+ El s. alto. mayor m.do q. se notifique a las personas q. son obligadas a dar las dichas fianzas las den dentro de tercero dia a contento desta ciudad so pena q. pasados los dichos tres dias su m.d les mandara estar presos hasta q. las ayan dado y q. esto se les notifique/

+ En este ayuntam.to se leyo. b

+ Mandaron q. el libram.to q. se mando dar el cabildo pasado al bachiller guyn se le de ya q. se a pagado b. dando primeram.te fianzas en forma q. si a esta ciudad en algun tiempo se le hiziere cargo por librar el dicho salario lo bolviera y restituyera a esta ciudad sin q. por ello reciba daño ni perjuizio alguno/

+ El s.or Juan Felipe de Ureta el mozo tr.o dixo q. el ayuntam.to pasado por esta ciudad se le m.do librar hizo mayor cuerpo de salario y por el fue contradixo y dexaron b. lo q. se le abra de librar y su mag.d manda y q. se le parezca q. dio estorvos. Y eso mismo dize agora y q. requiere al s.or alto. mayor no hiziese cosa ninguna de lo q. su mag.d manda bude protesto de cobrar la demasia q. se le m.da librar de su persona del s.or alto. mayor y ya su descargo lo pidio por testimonio.

+ El s.or Juan Leones de Gebara tr.o dixo q. el no se halla en el dicho libram.to y q. agora no es en q. se le libre mas salario de lo q. su mag.d manda y ya su descargo lo pidio por testimonio.

+ Los s.s.or Loaca q. se cumpla lo m.do

Ldo. Francisco Sahagun — Juan Felipe de Ureta — Francisco de Salazar

pasante m.o

Gaspar de Salazar